



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 6 de junio de 1988. — Número 112

Página 1.285

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 28/1988, de 25 de mayo, sobre atribución de funciones en materia de incentivos regionales, creación de la Comisión Regional de Incentivos Regionales y de la Oficina Ejecutiva 1.285

3. Otras disposiciones

2. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública . 1.286

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ramales de la Victoria.— Composición del tribunal y relación de admitidos a la oposición para cubrir dos plazas de guardias de la Policía Local . 1.287

Enmedio.— Delegando atribuciones 1.287

Santander.— Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988 1.288

3. Economía y presupuestos

El Astillero.— Estado de detalle de la ejecución de los presupuestos de 1987 y 1988 1.289

Limpías.— Aprobación del presupuesto ordinario para 1988 1.290

Ruente.— Aprobación del presupuesto general ordinario para 1988 1.290

4. Otros anuncios

Los Corrales de Buelna.— Licencia para actividad de aserradero industrial 1.291

El Astillero.— Licencia para actividad de salón recreativo tipo «A» 1.291

Santa María de Cayón.— Licencia para actividad de taller de carpintería 1.291

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito de Potes.— Expediente número 123/86 1.291

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 619/88 1.291

Juzgado de Distrito de Torrelavega.— Expedientes números 1.287/86 y 1.070/86 1.292

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas.— Tramitación de acta para el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Las Jacenas 1.292

«Banco Zaragozano, S. A.»— Extravío de libreta 1.292

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Disposiciones generales

DECRETO 28/1988, de 25 de mayo, sobre atribución de funciones en materia de incentivos regionales, creación de la Comisión Regional de Incentivos Regionales y de la Oficina Ejecutiva.

La Ley 50/1985 de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos territoriales, Real Decreto 1.535/1987 y, finalmente, los Reales Decretos 490/1988 y 483/1988, que delimitan la Zona de

Promoción Económica y la Zona Industrializada en Declive en la Comunidad Autónoma de Cantabria, configuran el marco general del nuevo sistema de incentivos regionales. En este nuevo sistema se atribuyen a la Comunidad Autónoma amplias funciones, tanto en el caso de la Zona de Promoción Económica como en la Zona Industrializada en Declive.

Corresponde ahora señalar los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma que debe ejercer tales funciones. Por todo ello, y a propuesta del consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 25 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo primero

Se atribuyen a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria las funciones correspondientes a esta Comunidad Autónoma reconocidas en la Ley de Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales y sucesivas normas de desarrollo.

El ejercicio de tales funciones se realizará a través de la Comisión Regional de Incentivos y de la Oficina Ejecutiva.

Artículo 2

Se crea una Comisión Regional de Incentivos que asume las competencias y atribuciones siguientes:

1.º Informar al Consejo Rector de las ayudas financieras que se concedan en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.º Emitir dictámenes y ratificar o modificar las propuestas de valoración individualizada sobre los expedientes presentados en solicitud de incentivos regionales, que después han de ser remitidos a la Administración del Estado para su resolución definitiva.

3.º Declarar el cumplimiento de condiciones e iniciar y tramitar, en su caso, el expediente de incumplimiento.

4.º Realizar el control y seguimiento ordinario de los expedientes a los que se hayan concedido incentivos regionales.

5.º Aceptar modificaciones de proyectos ya aprobados, siempre y cuando tales modificaciones no supongan variaciones en las distintas partidas presupuestarias de la inversión incentivable superiores al 10% de cada partida y que ello no suponga variación en la cuantía total de la inversión incentivable.

6.º Proponer y transmitir al Consejo Rector de Incentivos las modificaciones, si las hubiera, concernientes a la delimitación geográfica de las zonas prioritarias dentro de la Comunidad Autónoma y de los sectores promocionables a promover.

7.º Cualesquiera otras atribuidas a la Comunidad Autónoma y no reconocidas expresamente a la Oficina Ejecutiva.

Artículo 3

La Comisión Regional de Incentivos estará integrada, de manera permanente, por los siguientes miembros:

a) El presidente, que será el consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

b) Vocales: Director regional de Industria, Transportes y Comunicaciones, director regional de Economía y Comercio, director regional de Turismo y director regional de Producción Agraria.

c) El secretario, con voz y sin voto, será el director de la Oficina Ejecutiva, que, además, actuará como ponente.

Artículo 4

Se crea una Oficina Ejecutiva para la gestión de los expedientes presentados en solicitud de las ayudas contenidas en la Ley 50/85 y disposiciones de desarrollo.

Las competencias de la Oficina Ejecutiva serán las siguientes:

a) Promocionar los incentivos regionales.
b) Gestionar y tramitar los expedientes de solicitud.

c) Elaborar las propuestas de valoración individualizada sobre los expedientes para su ratificación o modificación por la Comisión Regional de Incentivos.

d) Realizar el control y seguimiento ordinario de los expedientes a los que se hayan concedido incentivos regionales, informando semestralmente del desarrollo de los proyectos a la Comisión Regional de Incentivos.

e) Prestar apoyo y asesoramiento técnico tendiente a facilitar el acceso a las ayudas derivadas de la Ley 50/85.

El director de la Oficina Ejecutiva formará parte de los grupos de trabajo del Consejo Rector o de la Comisión Gestora encargados de elaborar, en su caso y por delegación del Consejo Rector, las propuestas de concesión de los incentivos regionales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

No obstante lo dispuesto en la Disposición Final y en lo que se refiere a los expedientes en tramitación en el Gran Área de Expansión Industrial, continuarán rigiéndose por las disposiciones a cuyo amparo se solicitaron, aunque los órganos administrativos que las tramiten sean los previstos en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.—Se deroga el Decreto 64/1987 y cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga al contenido del presente Decreto.

Santander, 25 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,
Gonzalo Piñeiro García-Lago

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

*Dirección Regional de Vivienda
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Antonio Rodríguez Cosmen, para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Helguera (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 10 de mayo de 1988.—El secretario de Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 13 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Selaya, consistente en calificar como intensiva la parcela número 409 del polígono 2 de dicho término municipal.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, advirtiendo que, contra dicho acuerdo, puede interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 19 de mayo de 1988.—El secretario de Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

por decreto de esta Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 1988, he delegado en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones que atribuye al alcalde el artículo 41 del citado texto legal en los puntos siguientes:

1. Impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

2. La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, y de licencias de obra en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyen expresamente al Pleno.

3. La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

4. Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación, y asignar al mismo los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

5. Nombrar y cesar a personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

6. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y a percibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

7. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación salvo que la sanción consista en la separación del servicio o despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional, se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la 7/1985, del 2 de abril y artículo 151 del Real Decreto legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

8. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

9. Aprobar las facturas correspondientes al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

10. Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

En medio a 14 de mayo de 1988.—El alcalde, Florián Martín Gonzalo.

Comisión de Gobierno.—Asignación de los concejales que la integran

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, se ha designado a los concejales que a continuación se indican, miembros de la Comisión de Gobierno:

—Don José Manuel Hernández Arozamena (I. U.)

—Don Enrique Cayón López (A. P.)

—Don Arturo Calvo Suances (C. D. S.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 en relación con el 46.1 del Re-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Personal

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Expirado el plazo sin haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la relación de admitidos a oposición para cubrir dos plazas de guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, y la composición del tribunal.

El día 20 de junio, a las trece horas, tendrá lugar el sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas no simultáneas.

El día 21 de junio, a las diez horas, darán comienzo las diversas pruebas que componen la oposición, para cuyo fin se convoca a todos los aspirantes admitidos en la Casa Consistorial para dichos días y horas.

Ramales de la Victoria a 4 de junio de 1988.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace saber para general conocimiento y demás efectos, que

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Entidades Locales.

Enmedio a 14 de mayo de 1988.—El alcalde, Flo-
rián Martín G.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988

Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 1988

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
A	Admón. General. Técnicos	5	Técnicos
C	Admón. General. Administrativos	2	Administrativos
C	Admón. General. Administrativos (plaza única)	1	Conservador Archivo Fotográfico
D	Admón. General. Auxiliares	3	Auxiliares
E	Admón. General. Subalternos	2	Ordenanzas
A	Admón. Especial. Técnicos Superiores	1	Letrado
A	Admón. Especial. Técnicos Superiores	1	Arquitecto
A	Admón. Especial. Técnicos Superiores	1	Ginecólogo
A	Admón. Especial. Técnicos Superiores	1	Psicólogo
A	Admón. Especial. Técnicos Superiores	1	Conservador Museo
A	Admón. Especial. Serv. Esp. Policía Local	1	Oficial
A	Admón. Especial. Serv. Esp. Cometidos Espec.	1	Profesor Banda Música
B	Admón. Especial. Técnicos Medios	2	Arquitectos Técnicos
B	Admón. Especial. Técnicos Medios	2	Ingenieros Técnicos Ind.
B	Admón. Especial. Técnicos Medios	1	Programador Sistemas
B	Admón. Especial. Técnicos Medios	3	Asistentes Sociales
B	Admón. Especial. Técnicos Medios	1	Jefe Recepción Camping
B	Admón. Especial. Técnicos Medios	3	Ayudantes Archivos, Bibliotecas y Museos
C	Admón. Especial. Técnicos Auxiliares	1	Delineante
C	Admón. Especial. Serv. Esp. Policía Local	1	Sargento
D	Admón. Especial. Serv. Esp. Policía Local	7	Policías
D	Admón. Especial. Serv. Esp. Extinción Incendios	18	Bomberos
D	Admón. Especial. Serv. Esp. Extinción Incendios	9	Bomberos-Conductores
D	Admón. Especial. Serv. Esp. Cometidos Especiales	1	Celador Mercados
D	Admón. Especial. Serv. Esp. Personal de Oficios	1	Encargado
D	Admón. Especial. Serv. Esp. Personal de Oficios	1	Oficial
E	Admón. Especial. Serv. Esp. Policía Local	1	Vigilante Auxiliar Policía
E	Admón. Especial. Serv. Esp. Cometidos Espec.	7	Vigilantes
E	Admón. Especial. Serv. Esp. Personal de Oficios	1	Operario

PERSONAL LABORAL

	Plazas vacantes
Mercados	1
Vialidad	9
Jardines	12
Edificios	3
Carpintería	13
Grupos Escolares	2
Servicios Generales	15
Conservatorio de Música	13
Camping	9
Taller Mecánico	13

Santander, 19 de mayo de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 4º de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, se hace público el siguiente estado de detalle de la ejecución del presupuesto al 31 de diciembre de 1.987.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

DENOMINACION	PREV. INIC.	MODIFICACION	PREV. ACTU.	DR. LIQUID.	REC. LIQUI	PTE. COBROS	ESTADO EJEC.
RESULTAS DE EJERC. CERRADO	100.446.347		100.446.347	88.032.668	79.208.227	8.824.441	12.413.679-
IMPUESTOS DIRECTOS	81.097.500	5.198.503	86.296.003	82.694.968	69.533.446	13.161.522	3.601.035-
IMPUESTO INDIRECTOS	12.160.000	1.000.000	13.160.000	13.728.331	12.527.741	1.200.590	568.331
TASAS Y OTROS INGRESOS	80.282.400	2.300.000	82.582.400	87.403.690	79.182.004	8.221.686	4.821.290
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.000.000	7.000.000	93.000.000	93.611.017	93.611.017		611.017
INGRESOS PATRIMONIALES	2.000.100		2.000.100	4.168.050	4.168.050		2.167.950
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000		2.000	6.487.500	3.243.750	3.243.750	6.485.500
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.815.000		1.815.000	1.950.265	1.950.265		135.265
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	32.743.000	8.711.298	41.454.298	53.266.868	48.171.477	5.095.391	11.812.570
TOTAL INGRESOS	396.546.347	24.209.801	420.756.148	431.343.357	391.595.977	39.747.380	10.587.209

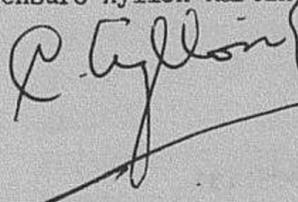
DENOMINACION	PREV. INIC.	MODIFICACION	PREV. ACTU.	OB. LIQUID.	PAG. LIQUI	PTE. PAGOS	ESTADO EJEC.
RESULTAS DE EJERC. CERRADO	86.992.001		86.992.001	78.745.327	66.500.593	12.244.734	8.246.674-
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	84.590.323	710.404-	83.879.919	82.155.512	80.041.422	2.114.090	1.724.407-
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y	84.174.000	9.859.274	94.033.274	91.032.150	69.286.777	21.745.373	3.001.124-
INTERESES	24.424.943	2.250.000-	22.174.943	22.174.943	19.447.643	2.727.300	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.668.000	25.000-	2.643.000	2.608.330	1.440.910	1.167.420	34.670-
INVERSIONES REALES	84.813.663	28.607.554	113.421.217	113.378.247	85.806.641	27.571.606	42.970-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.525.000		1.525.000	1.420.703	1.104.821	315.882	104.297-
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.600.000		2.600.000	2.469.128	2.469.128		130.872-
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	11.304.071	12.296.699	23.600.770	23.599.770	21.906.164	1.693.606	1.000-
TOTAL GASTOS	383.092.001	47.778.123	430.870.124	417.584.110	348.004.099	69.580.011	13.286.014-

SITUACION ECONOMICA

TOTALES INGRESOS	396.546.347	24.209.801	420.756.148	431.343.357	391.595.977	39.747.380	10.587.209
TOTALES GASTOS	383.092.001	47.778.123	430.870.124	417.584.110	348.004.099	69.580.011	13.286.014-
DIFERENCIAS	13.454.346	23.568.322	10.113.976	13.759.247	43.591.878	29.832.631	23.873.223

EL ALCALDE

Fdo. Censuro Ayllón Martínez




A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 4º de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, se hace público el siguiente estado de detalle de la ejecución del presupuesto al 31 de marzo de 1.988

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

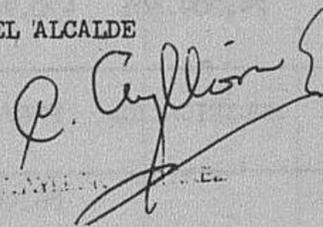
DENOMINACION	PREV. INIC.	MODIFICACION	PREV. ACTU.	DR. LIQUID.	REC. LIQUI	PTE. COBROS	ESTADO EJEC.
RESULTAS DE EJERC. CERRADO	83.339.258		83.339.258	83.339.258	49.483.696	33.855.562	77.273.765
IMPUESTOS DIRECTOS	90.955.600		90.955.600	13.681.835	6.263.047	7.418.788	119.545
IMPUESTOS INDIRECTOS	13.760.000		13.760.000	13.879.545	918.514	12.961.031	75.140.032
TASAS Y OTROS INGRESOS	98.709.424		98.709.424	23.569.392	12.570.747	10.998.645	

CAP.	DENOMINACION	PREV. INIC.	MODIFICACION	PREV. ACTU.	DR. LIQUID.	REC. LIQUI	PTE. COBROS	ESTADO EJE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.400.000		97.400.000	18.449.081	18.449.081		78.950.919
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000.100		2.000.100	52.669	52.669		1.947.431
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000		2.000	840.000	840.000		838.000
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANC	2.071.876		2.071.876	490.874	490.874		1.581.002
9	VARIACION DE PASIVOS FINANC	1.000		1.000				1.000
TOTAL INGRESOS		388.239.258		388.239.258	154.302.654	89.068.628	65.234.026	233.936.600

CAP	DENOMINACION	PREV. INIC.	MODIFICACION	PREV. ACTU.	OB. LIQUID.	PAG. LIQUI	PTE. PAGOS	ESTADO EJE
0	RESULTAS DE EJERC. CERRADO	69.580.011		69.580.011	69.580.011	17.744.442	51.835.569	
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	98.538.495		98.538.495	19.251.857	19.251.857		79.286.638
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y	91.875.000	1.749.525	93.624.525	21.270.672	8.775.704	12.494.968	72.353.853
3	INTERESES	26.704.947		26.704.947	3.700.326	3.700.326		23.004.621
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.868.000		2.868.000	145.000	60.000	85.000	2.723.000
6	INVERSIONES REALES	64.133.737	840.000	64.973.737	46.823.522	14.450.722	32.372.800	18.150.210
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.575.000		1.575.000	1.000.000	1.000.000		575.000
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANC	2.868.676		2.868.676	2.113.295	2.113.295		755.381
9	VARIACION DE PASIVOS FINANC	16.336.145		16.336.145	1.538.448	1.538.448		14.797.697
TOTAL GASTOS		374.480.011	2.589.525	377.069.536	165.423.131	68.634.794	96.788.337	211.646.400

SITUACION ECONOMICA								
TOTALES INGRESOS		388.239.258		388.239.258	154.302.654	89.068.628	65.234.026	233.936.600
TOTALES GASTOS		374.480.011	2.589.525	377.069.536	165.423.131	68.634.794	96.788.337	211.646.400
DIFERENCIAS		13.759.247	2.589.525	11.169.722	11.120.477	20.433.834	31.554.311	22.290.200

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de marzo de 1988, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 9.507.787 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.950.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
- Total gastos, 17.957.787 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.831.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 780.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.062.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.104.787 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 480.000 pesetas.
- Total ingresos, 17.957.787 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Limpias a 19 de mayo de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de abril de 1988, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido todos concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.942.176 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.824.385 pesetas.
 3. Intereses, 1.436.338 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 970.292 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.899.500 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 398.320 pesetas.
- Total gastos, 16.971.014 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.480.875 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 727.820 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.390.400 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.871.919 pesetas.
- Total ingresos, 16.971.014 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
Ruente a 16 de mayo de 1988.—El presidente (ilegible).

Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por don José Gabriel Saiz Saiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aserradero industrial, en la mies del Agua-ferrocarril «La Estación», de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 9 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**EDICTO**

Por don Germán Castillo Nicolau, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón recreativo tipo «A», en la calle Bernardo Lavín, número 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 24 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**EDICTO**

Por don Jesús Maza Higuera se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en la localidad de Lloreda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón a 12 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE DISTRITO DE POTES****Requisitoria**

Expediente número 123/86

Por la presente, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a don Luciano José Simón Gómez, nacido en Turieno-Camaleño (Cantabria), el día 23 de febrero de 1960, hijo de don Cesáreo y de doña María Cruz, soltero, estudiante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Turieno (Cantabria), y a don Mariano Galnares García, nacido en Santander, el día 9 de junio de 1960, hijo de don Felipe y de doña María Rosario, soltero, electricista, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Turieno (Cantabria), hallándose actualmente en ignorado paradero, y condenados en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 123/86, para que, en el término de diez días, a contar del siguiente de su publicación, comparezcan ante este Juzgado a fin de cumplir arresto de seis días y dar vista de tasación de costas practicada, así como requerirles de pago, previniéndoles de que, caso de impago, se procederá al embargo de sus bienes, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial para que procedan a la averiguación de domicilios y presentación de dichas personas.

Dado en la villa de Potes a 29 de febrero de 1988.—El juez de distrito (ilegible).—La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**Cédula de citación**

Expediente número 619/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 619/88, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal a la responsable civil subsidiaria doña Aracely Ahedo Martín, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 28 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.287/86

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.287/86, he acordado emplazar al denunciado don Antonio Sano Montenegro, en ignorado paradero, a fin de que en un plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del partido, a usar de su derecho si le conviniere, y ello en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por don Juan García Muñoz.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al denunciado mencionado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 17 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.070/86

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.070/86, por lesiones y daños tráfico, he acordado emplazar a la denunciante doña Merylsian Bratchford, en ignorado paradero, a fin de que en un plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado Superior del partido, a usar de su derecho si le conviniere, y ello en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la compañía de seguros «Zurich».

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al denunciante mencionado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 17 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario que a requerimiento de don Ángel de la Lama Álvarez de Miranda y hermanos, se tramita en esta notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Las Jacenas, situado el punto donde se verifica la toma en un tramo del camino que conduce de Redo a la pradería de Helgera, sitio La Hacena, que discurre por la finca de su propiedad, sita en Mogrovejo, al sitio de La Hacena, de 1 hectárea 20 áreas, aproximadamente y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto se personen en mi notaría, calle de La Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 20 de mayo de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BANCO ZARAGOZANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Extraviada la libreta de ahorro número 1.959-6, correspondiente a la sucursal de Torrelavega, se considerará anulada y se expedirá duplicado de la misma transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de abril de 1987.—El secretario general (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003